

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor

31 de marzo de 2025

Índice

1. Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor.....	1
2. Resultados a 31 de marzo de 2025.....	3
2.1. Tipo de autorización y perfil sociodemográfico.....	3
2.2. Inserción laboral	16

1. Estadística de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor

En la actualidad, las personas extranjeras que se encuentran en España sin documentación de residencia (o estancia) en vigor solo pueden regularizar su situación administrativa si sus circunstancias encajan en alguno de los supuestos definidos por la Ley de Extranjería¹ como *circunstancias excepcionales* y que justifican la concesión de una autorización de residencia temporal. Entre dichas circunstancias, el arraigo es mencionado expresamente desde el año 2000, en el art. 31.3 de la L.O. 4/2000². Sin embargo, la posibilidad de obtener una autorización de residencia por arraigo se desarrolló más detalladamente mediante la aprobación del Real Decreto 2393/2004³. Por lo tanto, no se implementó en la práctica administrativa hasta el año 2005, después de que se completara el proceso de regularización documental para personas extranjeras previsto en la Disposición Adicional 3^a⁴ de ese mismo Real Decreto.

¹ [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social.](#)

² La Administración podrá conceder una autorización de residencia temporal por situación de arraigo, así como por razones humanitarias, de colaboración con la justicia u otras circunstancias excepcionales que se determinen reglamentariamente. En estos supuestos no será exigible el visado.

³ [Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#) Esta disposición está derogada actualmente, pero se encontraba en vigor en la fecha de referencia de los datos.

⁴ La regulación del arraigo supuso además el fin del recurso a regularizaciones masivas periódicas y su sustitución por un mecanismo permanente de regularización basado en el análisis de expedientes individuales.

Desde entonces, la figura del arraigo ha sido objeto de diferentes reformas⁵, siendo la última la operada en 2022 mediante Real Decreto 629/2022, de 26 de julio⁶. En esta reforma se crea un nuevo tipo de arraigo, el *arraigo para la formación*, y los requisitos y supuestos de los tres tipos existentes (social, familiar y laboral) se modifican de forma sustantiva en algunos casos.

La operación estadística que se presenta en esta nota recoge el número de personas con una **autorización de residencia por arraigo en vigor al final de cada trimestre**, desde 2013 hasta la actualidad.

La clasificación de autorizaciones permite distinguir si el **supuesto que dio lugar a la concesión de la autorización por arraigo** de las personas identificadas ha sido un supuesto **de arraigo social, familiar, laboral o para la formación**. Es importante advertir que, al tratarse de una serie histórica, los requisitos legales y, sobre todo, la interpretación que la administración ha hecho de los mismos o de los documentos acreditativos de su cumplimiento ha variado a lo largo del tiempo.

Además, la estadística proporciona el número de personas con autorización vigente en cada fecha de la serie histórica que están afiliadas a la Seguridad Social al menos un día del mes de referencia.

Metodología:

<https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/arraigo?tab=metodologia>

⁵[Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009](#), artículo 124. Esta disposición está derogada actualmente, pero se encontraba en vigor en la fecha de referencia de los datos

⁶ [Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril](#). Esta disposición está derogada actualmente, pero se encontraba en vigor en la fecha de referencia de los datos.

2. Resultados a 31 de marzo de 2025

Infografía:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/arraigo

2.1. Tipo de autorización y perfil sociodemográfico

A 31 de marzo de 2025, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por motivo de arraigo en vigor es de 328.841, un 24,0% más que hace un año.

El arraigo familiar es el predominante, supone el 65% (214.669) del total de personas con autorización por motivo de arraigo. Le siguen el arraigo por formación (20%; 65.788) y del arraigo social (44.204; 13%). El 1% (4.180) restante corresponde al arraigo laboral.

Las nacionalidades más frecuentes son la colombiana, la marroquí y la peruana. Juntas representan el 51% del total.

El 24% (78.862) de estas personas tuvieron anteriormente una autorización de residencia o estancia.

A 31 de marzo de 2025, el número de personas extranjeras con una autorización de residencia por motivo de arraigo en vigor es de 328.841, lo que representa un crecimiento en términos absolutos de 63.713 personas en el último año, un 24,0% más. Estas personas representan el 10% del total con autorización de residencia en vigor en régimen de extranjería⁷.

A partir del 31 de diciembre de 2020 se produce una aceleración del aumento de las personas con autorización de residencia por arraigo, pasando de 42.992 personas en esa fecha, que representaban el 2% del total de personas en régimen de extranjería, a 328.841 a 31 de marzo de 2025, lo que supone una variación del 665% durante ese periodo de poco más de cuatro años.

Las mayores variaciones trimestrales de la serie tienen lugar en fechas posteriores a la reforma de julio de 2022: en el último trimestre de 2022 y en el primero de 2023 aumentó un 25,2% el número de personas con una autorización de residencia por arraigo. Estas variaciones se han ido reduciendo desde entonces. El número total de personas con

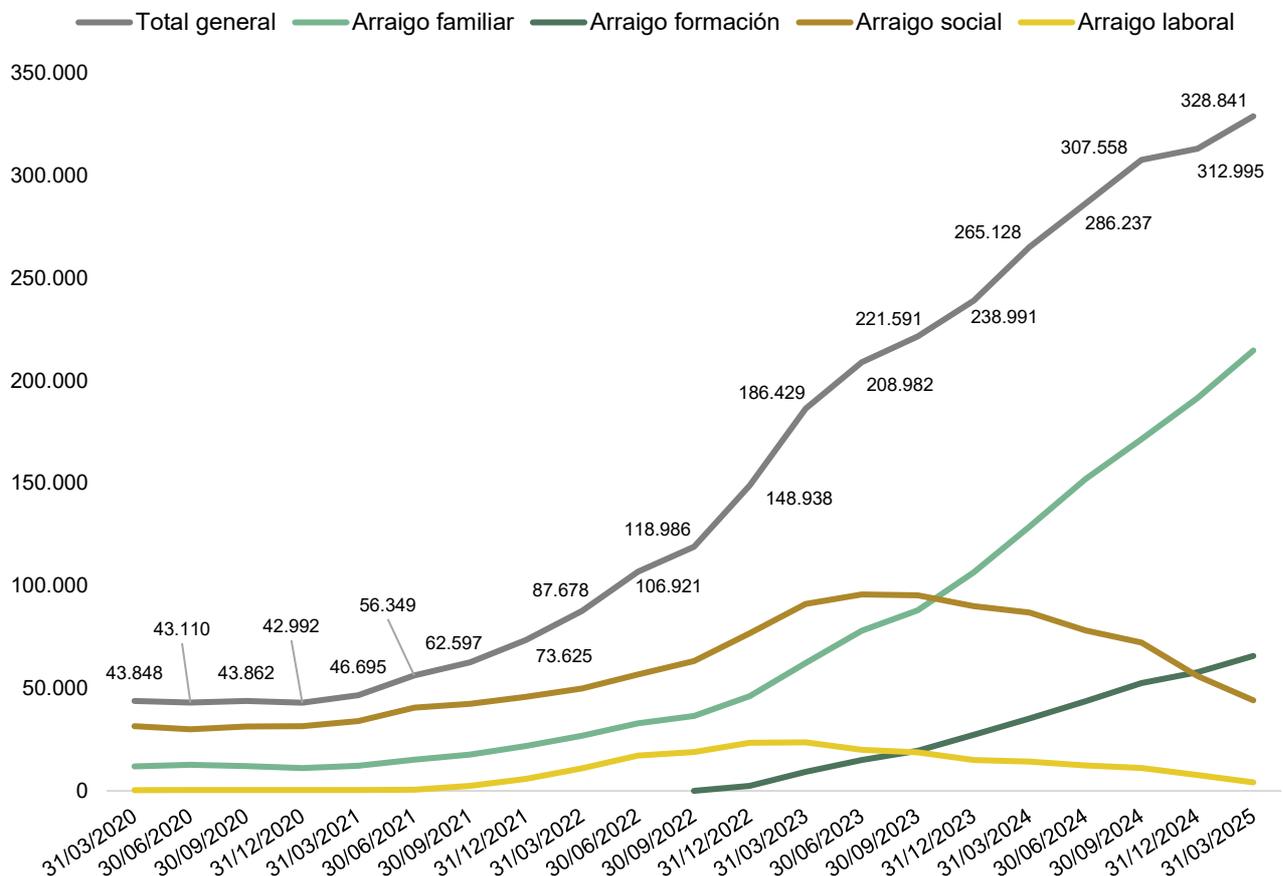
⁷ Las autorizaciones de residencia en régimen de extranjería son las reguladas por la [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#); incluyendo las [vinculadas al mundo de los negocios y al talento](#), las de [traslado intraempresarial ICT-UE](#) y las derivadas de la [gestión colectiva de contrataciones en origen](#). También se incluyen las autorizaciones de residencia reguladas en la [normativa de asilo y refugio](#) y del [estatuto de apátrida](#), y la [Directiva de Protección Temporal](#).

autorización de residencia por arraigo crece tras la reforma y su composición por tipos cambia: gana peso el arraigo familiar y, en menor medida, crece también el arraigo por formación, de nueva creación. Por su parte, pierden peso el arraigo social y el laboral.

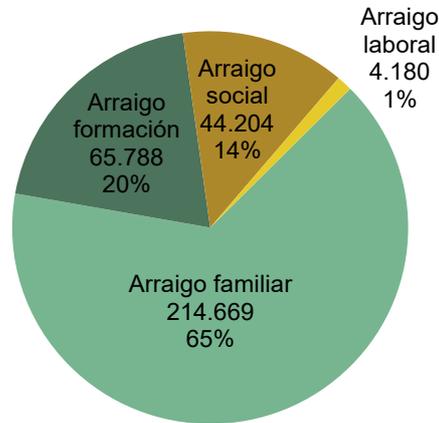
Respecto al tipo de arraigo, a 31 de marzo de 2025:

- 214.669 personas (65%) disponían de una autorización por arraigo de tipo familiar, 23.202 personas más que el trimestre anterior (12,1% más) y 85.914 más que hace un año (66,7% más).
- 65.788 personas (20%) disponían de una autorización por arraigo de tipo formación; 7.874 personas más que el trimestre anterior (13,6% más) y 30.522 personas más que hace un año (86,5% más).
- 44.204 personas (13%) tenían una autorización por arraigo de tipo social, 11.726 personas menos que el trimestre anterior (21,0% menos) y 42.691 personas menos que hace un año (49,1% menos).
- Y 4.180 personas (1%) tenían una autorización por arraigo de tipo laboral, 3.504 personas menos que el trimestre anterior (45,6% menos) y 10.032 personas menos que hace un año (70,6% menos).

Evolución trimestral del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 31/03/2020 al 31/03/2025



Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo. 31/03/2025



Variación trimestral del número de personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 31/03/2021 al 31/03/2025

	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo formación	Arraigo social	Arraigo laboral
31/03/2021	8,6%	9,7%		8,3%	4,2%
30/06/2021	20,7%	24,6%		18,9%	54,3%
30/09/2021	11,1%	16,3%		4,9%	292,1%
31/12/2021	17,6%	23,8%		8,0%	143,8%
31/03/2022	19,1%	22,4%		8,6%	89,3%
30/06/2022	21,9%	22,8%		13,7%	57,2%
30/09/2022	11,3%	11,2%		11,7%	9,8%
31/12/2022	25,2%	26,3%	9740,0%	21,2%	23,4%
31/03/2023	25,2%	34,8%	277,4%	18,7%	1,0%
30/06/2023	12,1%	25,2%	63,0%	5,0%	-15,2%
30/09/2023	6,0%	12,9%	29,0%	-0,5%	-6,8%
31/12/2023	7,9%	20,9%	40,2%	-5,5%	-19,7%
31/03/2024	10,9%	20,9%	29,0%	-3,6%	-5,5%
30/06/2024	8,0%	18,0%	23,9%	-10,0%	-12,7%
30/09/2024	7,4%	12,8%	20,4%	-7,5%	-9,7%
31/12/2024	1,8%	11,7%	10,1%	-22,7%	-31,4%
31/03/2025	5,1%	12,1%	13,6%	-21,0%	-45,6%

El 90% (295.225) de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor a 31 de marzo de 2025 poseían una autorización de tipo inicial⁸. Ese porcentaje es mayor entre las personas con arraigo social (97%) y algo menor entre las que tenían una autorización de arraigo por formación (73%).

En cuanto a la variación anual de las autorizaciones de residencia por arraigo con respecto al año anterior, hay 46.280 personas más con autorización inicial (18,6% más):

- Las personas con autorización inicial y tipo de arraigo familiar y formación han aumentado en 83.070 y 16.400 (70,7% y 51,5% más) respectivamente.
- Las personas con autorización inicial y tipo de arraigo laboral y social han disminuido en 10.120 y 43.070 (73,7% y 50,1% menos) respectivamente.

Con respecto al trimestre anterior, el total de personas con autorización inicial aumentaron en 10.232 (3,6% más):

- 22.692 personas más (12,8%) con tipo de arraigo familiar,
- 2.759 más (6,1%) con tipo de arraigo formación,
- 3.480 personas menos (-49,1%) con tipo de arraigo laboral y
- 11.739 personas menos (-21,5%) con tipo de arraigo social.

Respecto al 10% restante, un 7% (24.141) de las personas disponían de una autorización de tipo prórroga⁹ y un 3% (9.475), de tipo modificación¹⁰. Las personas con autorización de estos dos tipos se incrementaron en un año en 17.433 (107,7% más) y en el último trimestre en 5.614 (20,0% más), debido mayoritariamente al aumento de las prórrogas del arraigo por formación: 13.888 personas más en el último año (418,2% más), 5.024 personas más en el último trimestre (41,2% más).

⁸ Primera autorización concedida en España por llegar desde el extranjero, nacer en España o encontrarse previamente en situación administrativa irregular; o autorización que se concede tras caducar una autorización anterior siempre que hayan transcurrido más de 90 días entre la caducidad de la autorización anterior y la concesión de la vigente.

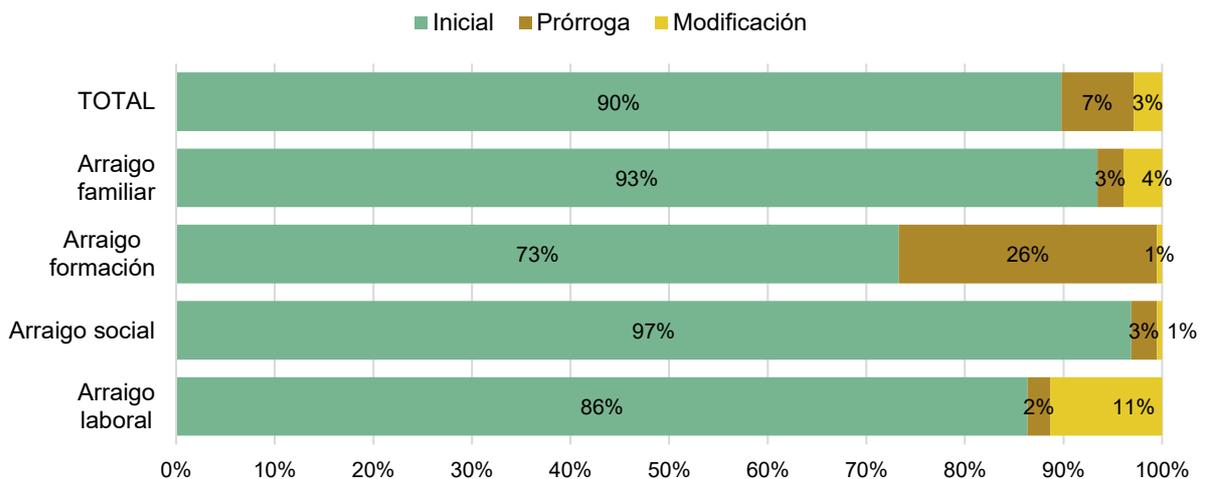
⁹ Autorización de residencia que se expide por un tiempo de vigencia no superior al periodo de validez inicial de la autorización que se prorroga, siempre que se acredite el cumplimiento de requisitos necesarios para la concesión de la autorización anterior.

¹⁰ Autorización que se concede a continuación de otra aún en vigor o en periodo de renovación (90 días desde su caducidad) cuyo motivo de concesión modifica.

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo y tipo de permiso. 31/03/2025

Tipo de permiso		Tipo de arraigo				
		TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo formación	Arraigo social	Arraigo laboral
TOTAL	Nº personas	328.841	214.669	65.788	44.204	4.180
	Variación trimestral	5,1%	12,1%	13,6%	-21,0%	-45,6%
	Variación anual	24,0%	66,7%	86,5%	-49,1%	-70,6%
	% Mujeres	51%	58%	34%	45%	40%
Inicial	Nº personas	295.225	200.571	48.230	42.814	3.610
	Variación trimestral	3,6%	12,8%	6,1%	-21,5%	-49,1%
	Variación anual	18,6%	70,7%	51,5%	-50,1%	-73,7%
	% Mujeres	52%	57%	37%	45%	40%
Prórroga	Nº personas	24.141	5.682	17.209	1.155	95
	Variación trimestral	25,8%	-2,1%	41,2%	6,5%	-18,1%
	Variación anual	146,2%	-1,0%	418,2%	76,1%	10,5%
	% Mujeres	33%	59%	24%	39%	41%
Modificación	Nº personas	9.475	8.416	349	235	475
	Variación trimestral	7,5%	8,1%	35,3%	-19,8%	-0,6%
	Variación anual	48,5%	52,7%	203,5%	-33,8%	19,9%
	% Mujeres	61%	63%	37%	57%	44%

Distribución porcentual por tipo de permiso de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo. 31/03/2025



Colombia es el país de nacionalidad más frecuente entre las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor a 31 de marzo de 2025, representando el 25% (81.247 personas) del total. Marruecos es el segundo, con 56.404 personas y representando un 17% del total; seguido por Perú, con 28.108 personas, 9% del total. Esta distribución es similar a la de hace un año, a 31 de marzo de 2024, pero difiere de la observada hace cuatro años, a 31 de marzo de 2021, cuando eran Marruecos (7.514; 16%), Colombia (6.457; 14%), Honduras (4.824; 10%) y Paraguay (2.713; 6%) los principales países de nacionalidad.

De entre los 15 países con mayor número de personas con autorización de residencia por arraigo, son Cuba, Colombia y Perú los que presentan mayor porcentaje respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería: 43%, 37% y 30%, respectivamente. En cambio, solo el 7% de las personas marroquíes y el 8% de las venezolanas y de las ecuatorianas con autorización de residencia en régimen de extranjería la tenían concedida por motivos de arraigo. Hace un año, en marzo de 2024, la distribución era similar, pero comparando con marzo de 2023 se observan cambios, siendo Honduras, Nicaragua y Colombia los países de nacionalidad que presentaban mayor porcentaje: 28%, 27% y 26%.

Las mayores variaciones anuales y trimestrales de entre las principales nacionalidades se dan en las personas de nacionalidad cubana (72,8% anual; 15,3% trimestral), ecuatoriana (62,5% anual; 11,7% trimestral) y dominicana (53,8% anual; 9,1% trimestral). Por el contrario, han sufrido una disminución las nacionalidades nicaragüense (-18,5% anual; -1,6% trimestral), hondureña (-17,8% anual; -7,2% trimestral), y senegalesa (-9,4% anual; -6,9% trimestral).

Para el total de personas con una autorización de residencia por arraigo, la distribución entre hombres y mujeres está equilibrada, representando las mujeres el 51% del total. Este porcentaje es similar en toda la serie histórica, con la excepción de las fechas iniciales (a 30 de septiembre de 2013 el porcentaje de mujeres era del 56%, valor máximo de la serie). Sin embargo, la distribución por sexo varía considerablemente según los diferentes países de nacionalidad: en Honduras, Nicaragua y Venezuela el 67%, 66% y 65%, respectivamente, son mujeres; mientras que en Senegal, Argelia y Marruecos ese porcentaje es del 14%, 25% y 30%, respectivamente.

En cuanto a la edad media, es de 38 años, un año mayor que el 31 de marzo de 2024. Si se observa el dato según nacionalidad, las personas nacionales de Paraguay y Nicaragua son las más jóvenes, con 33 y 34 años de media, respectivamente. Por otro lado, las personas venezolanas y cubanas son las mayores, con 51 y 44 años de media, respectivamente. Cabe destacar el envejecimiento del colectivo venezolano, cuya edad media en 2020 era de tan sólo 36 años. Es la misma edad media que en el trimestre anterior, aunque suma 10 años comparando con la edad media de hace dos años.

Principales nacionalidades de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor. 31/03/2025

	Nº personas	Variación trimestral	Variación anual	% sobre el total de personas con arraigo	% sobre el total de personas en régimen de extranjería	% Mujeres	Edad media
Total	328.841	5,1%	24,0%	100%	10%	51%	38
Colombia	81.247	8,2%	35,9%	25%	37%	57%	37
Marruecos	56.404	4,2%	23,0%	17%	7%	30%	37
Perú	28.108	7,0%	37,1%	9%	30%	60%	40
Cuba	16.013	15,3%	72,8%	5%	43%	55%	44
Venezuela	15.094	5,0%	28,1%	5%	8%	65%	51
Honduras	14.820	-7,2%	-17,8%	5%	23%	67%	35
Paraguay	13.950	2,9%	16,0%	4%	27%	59%	34
Argentina	12.621	8,0%	45,7%	4%	25%	54%	40
Brasil	12.481	4,8%	24,5%	4%	28%	60%	37
Ecuador	9.290	11,7%	62,5%	3%	8%	53%	42
República Dominicana	6.872	9,1%	53,8%	2%	23%	51%	36
Senegal	6.489	-6,9%	-9,4%	2%	8%	14%	35
Nicaragua	6.177	-1,6%	-18,5%	2%	21%	66%	33
Bolivia	5.048	4,1%	22,6%	2%	9%	50%	38
Argelia	4.983	7,1%	29,5%	2%	8%	25%	37

Si tenemos en cuenta el tipo de arraigo, a 31 de marzo de 2025, la nacionalidad colombiana es la predominante entre las personas con una autorización por arraigo de tipo familiar y laboral, representando el 28% del total de personas con arraigo familiar y el 26% del total de personas con arraigo laboral. Las personas con arraigo por formación y social tienen como principal país de nacionalidad a Marruecos, representando el 42% del total de autorizaciones de arraigo por formación y el 21% del total de arraigo social.

El porcentaje de mujeres entre las personas con arraigo por formación o laboral es bastante inferior al del total, siendo un 34% en el arraigo por formación y un 40% en el laboral. Entre las personas con arraigo social las mujeres representan el 46% de las autorizaciones. En cambio, el arraigo familiar estaría más feminizado, con un 58% de mujeres respecto al total.

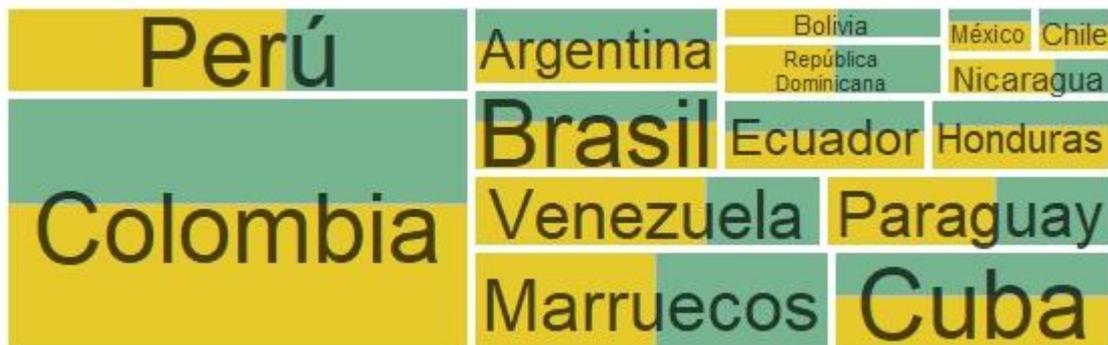
En cuanto a la edad media, las personas con un arraigo por formación o laboral son las más jóvenes, con 34 años y 35 años, respectivamente. Las personas con arraigo social tienen una edad media de 37 años; y las que poseen un arraigo familiar son las mayores, con 40 años. La mayor variación en cuanto a la distribución por edad se observa entre las personas con autorización por arraigo de tipo familiar: el grupo de edad de 65 y más años pasa de representar el 6% del total de personas con ese tipo de arraigo a 31 de marzo de 2023 al 13% dos años después; son Venezuela y Cuba los países de nacionalidad en los que más se incrementa el peso de las personas con edades

superiores a 54 años. Este cambio distributivo se debe principalmente a la modificación introducida por la reforma de julio de 2022 en el arraigo familiar, que amplía los supuestos permitiendo solicitar este tipo de arraigo al cónyuge o pareja de hecho y a ascendientes mayores de 65 años de una persona española.

Distribución por principales nacionalidades y sexo de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor, según tipo de arraigo. 31/03/2025

■ Hombres ■ Mujeres

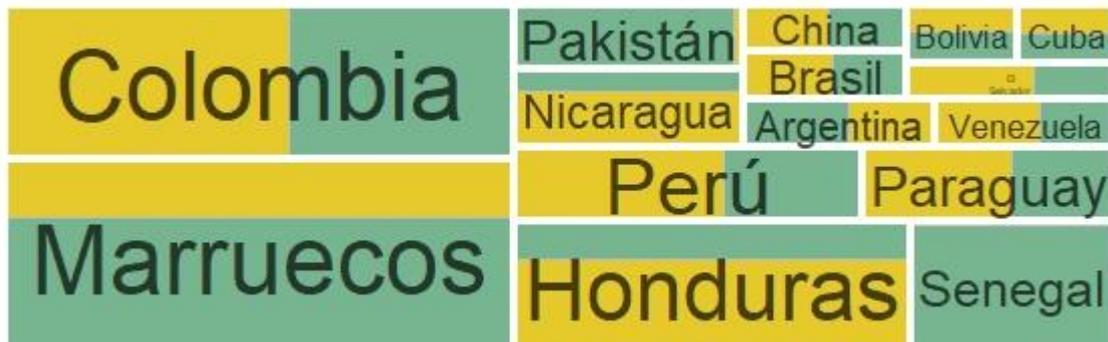
Arraigo familiar



Arraigo formación



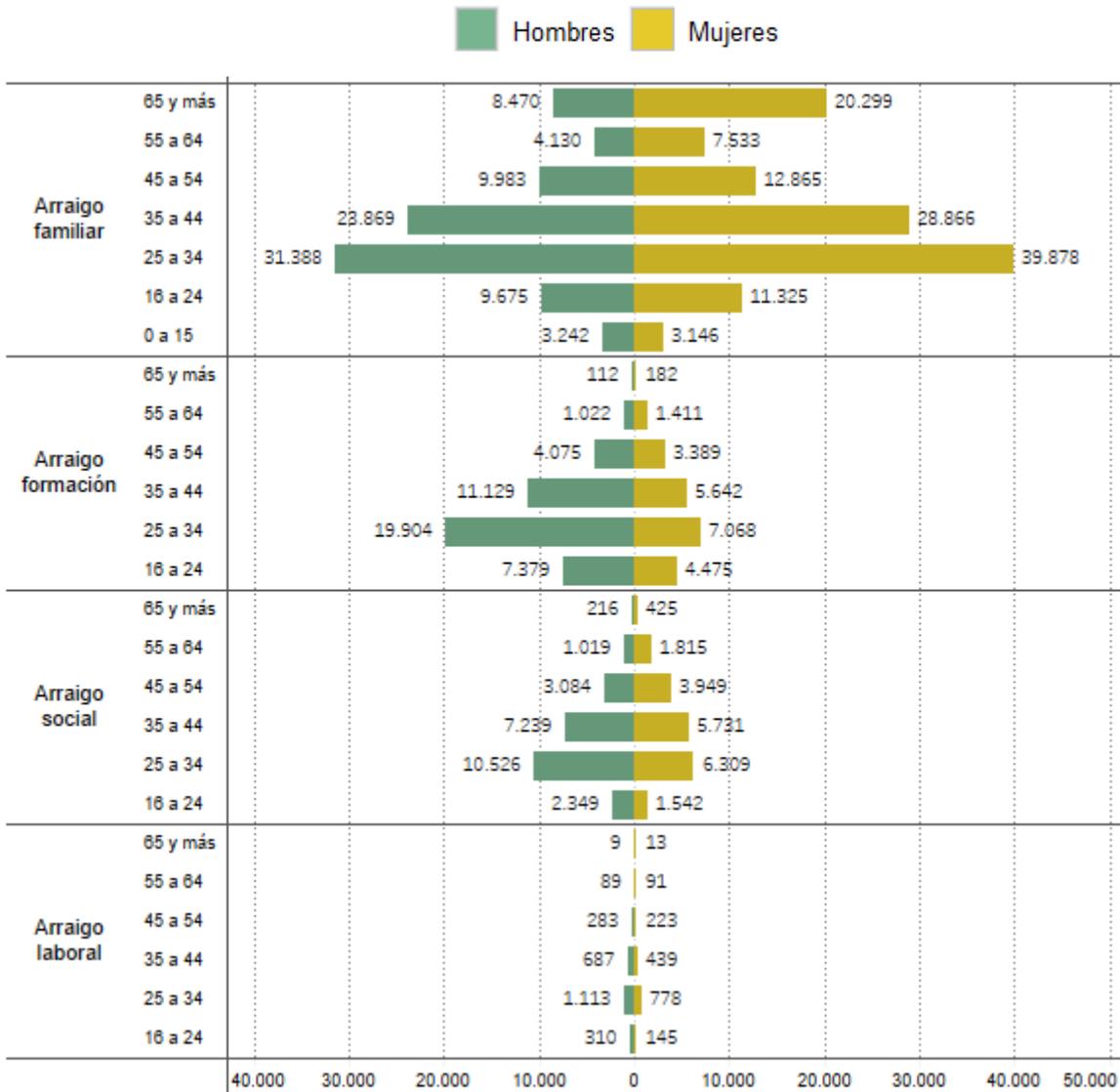
Arraigo social



Arraigo laboral



Distribución por sexo y grupo de edad de las personas con autorización de residencia por arraigo en vigor, según tipo de arraigo. 31/03/2025

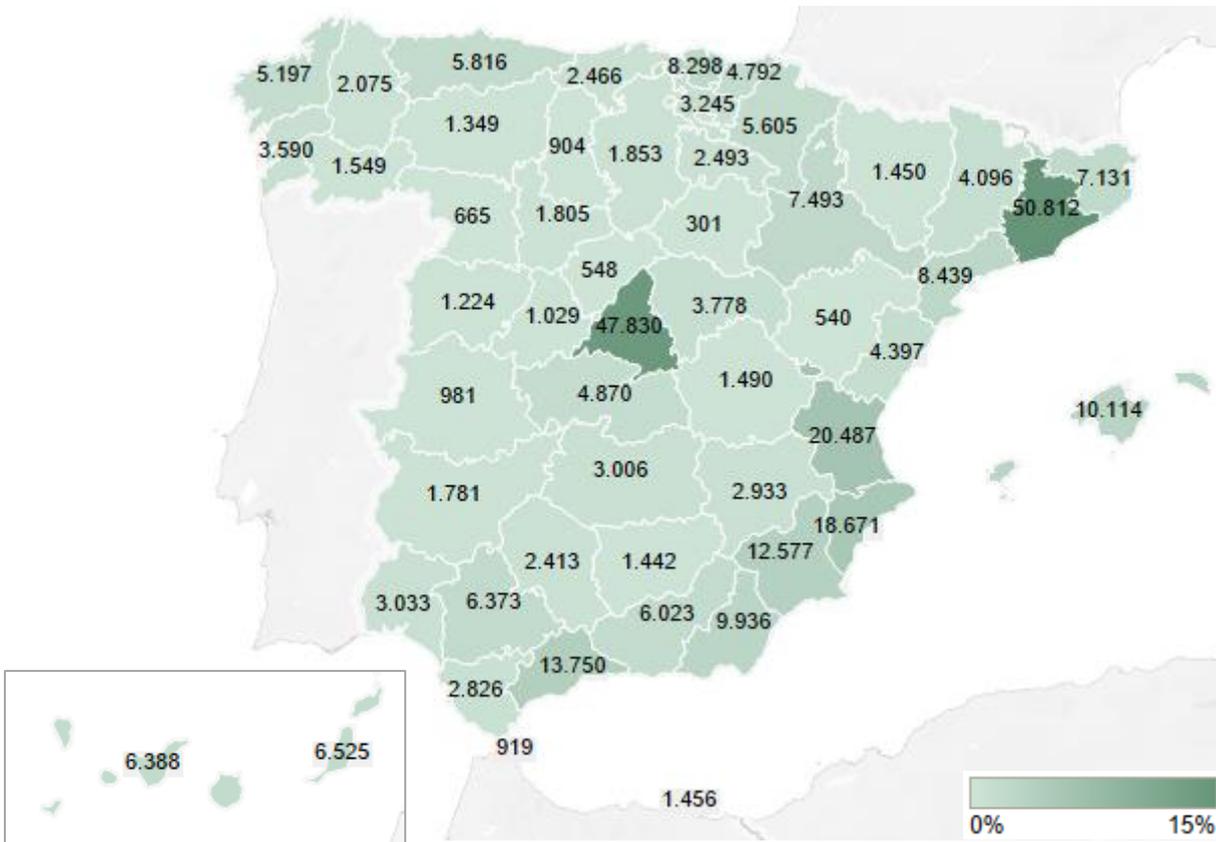


Barcelona y Madrid concentran el 30% de las autorizaciones de arraigo en vigor a 31 de marzo de 2025, con 50.812 y 47.830 personas, respectivamente. Les siguen Valencia (20.487; 6%) y Alicante (18.671; 6%). De estas cuatro provincias, Alicante y Valencia muestran variaciones anuales mayores (27,9% y 25,2%, respectivamente); la de Barcelona es del 23,3% y la de Madrid es la única negativa, con un -1,1%. En cuanto a las variaciones trimestrales, destaca Madrid, que continúa su tendencia negativa respecto a las autorizaciones de arraigo, con una reducción del 0,6%; a partir de septiembre de 2024, es la primera vez desde 2020 que se observa una variación trimestral negativa en esta provincia. Cabe mencionar también Santa Cruz de Tenerife, por ser la provincia con el mayor aumento anual, de un 47,7% (6.388 personas); y Bizkaia (8.298 personas) por ser la única con reducciones anuales (además de Madrid), con un 4,5% menos de autorizaciones de arraigo. Por su parte, Girona sería la única provincia (además de Madrid) en las que las personas con esta documentación se han reducido en el primer trimestre del 2025, con un 11,9% menos (7.131 personas).

Si observamos los datos en términos relativos respecto del total de personas con autorización de residencia en régimen de extranjería, son las provincias de Asturias, Ciudad Real, Córdoba, Lugo y Ourense las que tienen mayor porcentaje de personas con autorización por motivo de arraigo (entre el 21% y el 19%).

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor según provincia. 31/03/2025

Las etiquetas muestran valores absolutos y los colores valores relativos (%) respecto del total de personas con autorización por arraigo



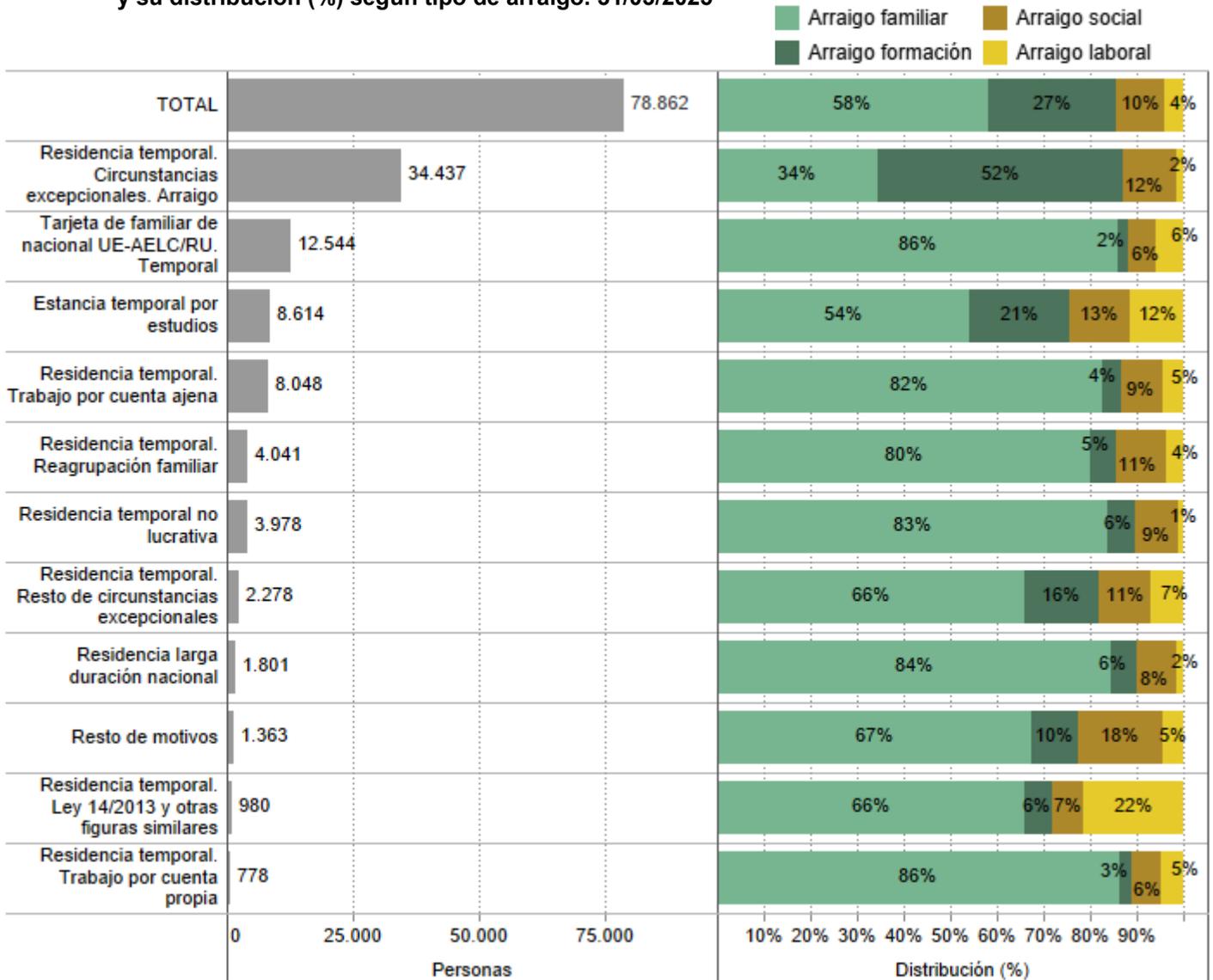
con motivo de arraigo que de mujeres (35%), y un mayor porcentaje mujeres (19%) que de hombres (13%) con motivo anterior de tarjetas de familiar de nacional UE-AELC/RU.

La mayor parte (52%) de las personas que tenían una autorización de residencia por arraigo antes de la actual tienen una autorización de arraigo por formación.

Además, el porcentaje de personas con una autorización de residencia por arraigo laboral es mucho mayor entre las que tenían anteriormente una autorización de estancia por estudios (12%) y, en particular, una autorización de residencia con base en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, o alguna figura legal similar (22%) que entre el total de personas con una autorización de residencia o de estancia anterior (4%).

En cuanto a las principales nacionalidades, destacan la senegalesa, la argelina y la marroquí, ya que el 70%, el 66% y el 64%, respectivamente, de las personas con esas nacionalidades que tuvieron autorización o estancia anterior la obtuvieron por el mismo motivo que la actual, arraigo; la dominicana, porque más de la mitad de las personas (53%) con autorización anterior fueron titulares de una tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU; y la venezolana, porque al 23% de las personas que tuvieron autorización o estancia anterior, se la concedieron por circunstancias excepcionales distintas al arraigo (principalmente razones humanitarias), mientras que en el resto de nacionalidades este motivo anterior supone entre un 1% y un 4%.

Personas con autorización de residencia por arraigo en vigor que tuvieron una autorización de residencia anterior según motivo de concesión de la autorización anterior, y su distribución (%) según tipo de arraigo. 31/03/2025



2.2. Inserción laboral

El número de personas de 16 y más años afiliadas a la Seguridad Social con una autorización de residencia por arraigo en vigor ha aumentado un 5,4% en el último año, llegando a 155.467 personas a fecha de 31 de marzo de 2025; suponen el 48% de personas con esta autorización de residencia.

A 31 de marzo de 2025, el porcentaje de afiliación de los hombres era del 55% y su sección de actividad principal era la construcción. En las mujeres, el porcentaje de afiliación era del 42% y su sección de actividad principal era la hostelería.

Las nacionalidades más representativas son la colombiana, con 41.538 personas afiliadas (27% del total de afiliadas) y la marroquí, con 22.891 personas afiliadas (15% del total de afiliadas).

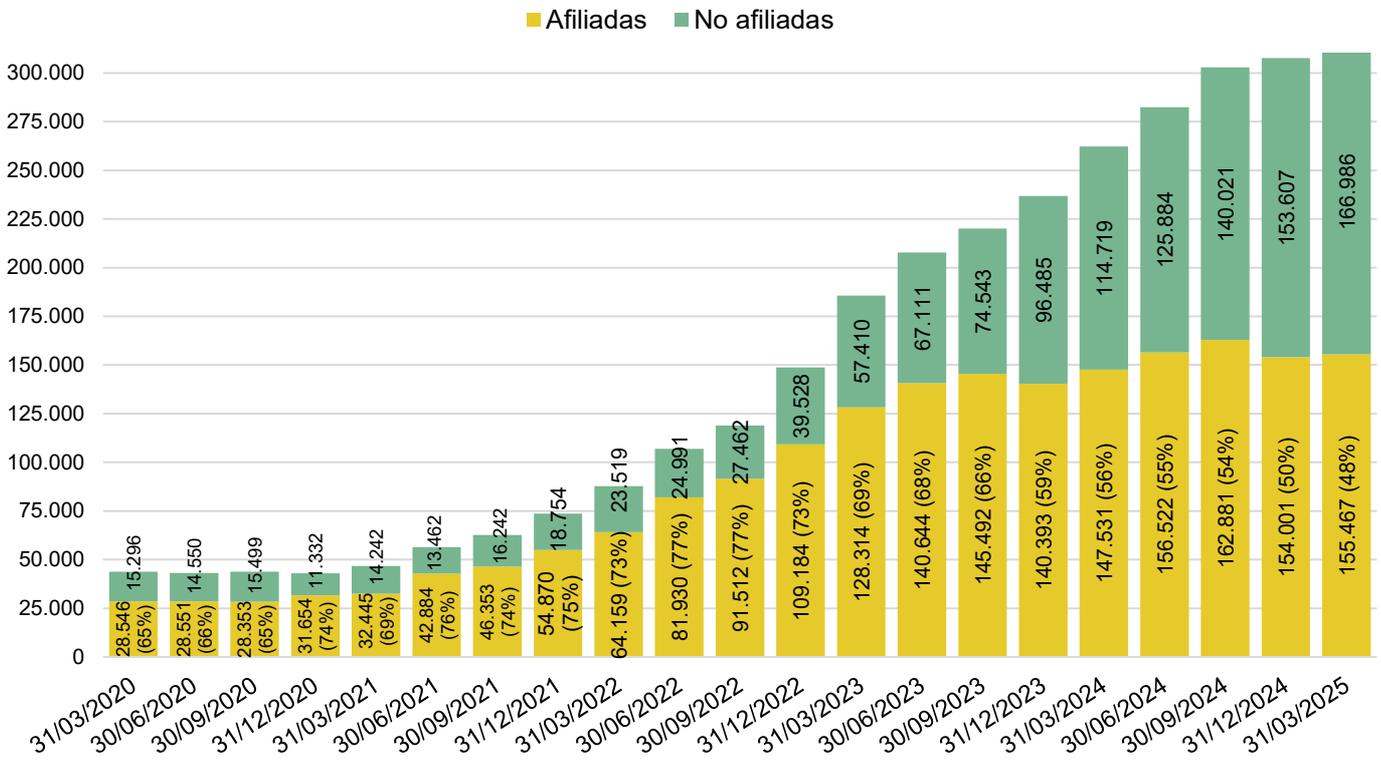
A 31 de marzo de 2025, constaban afiliadas a la Seguridad Social 155.467 personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor, 1.466 personas más (5,4% más) que hace un año. Suponen el 48% del total de personas de 16 y más años con autorización por arraigo; es el porcentaje de afiliación más bajo de toda la serie histórica.

La mayoría de estas personas afiliadas tienen en vigor una autorización de arraigo familiar (63%), seguidas de las que tienen autorización de arraigo social (25%) y de formación (10%). Las que disponen de autorización por arraigo laboral sólo suponen el 2% del total de personas afiliadas.

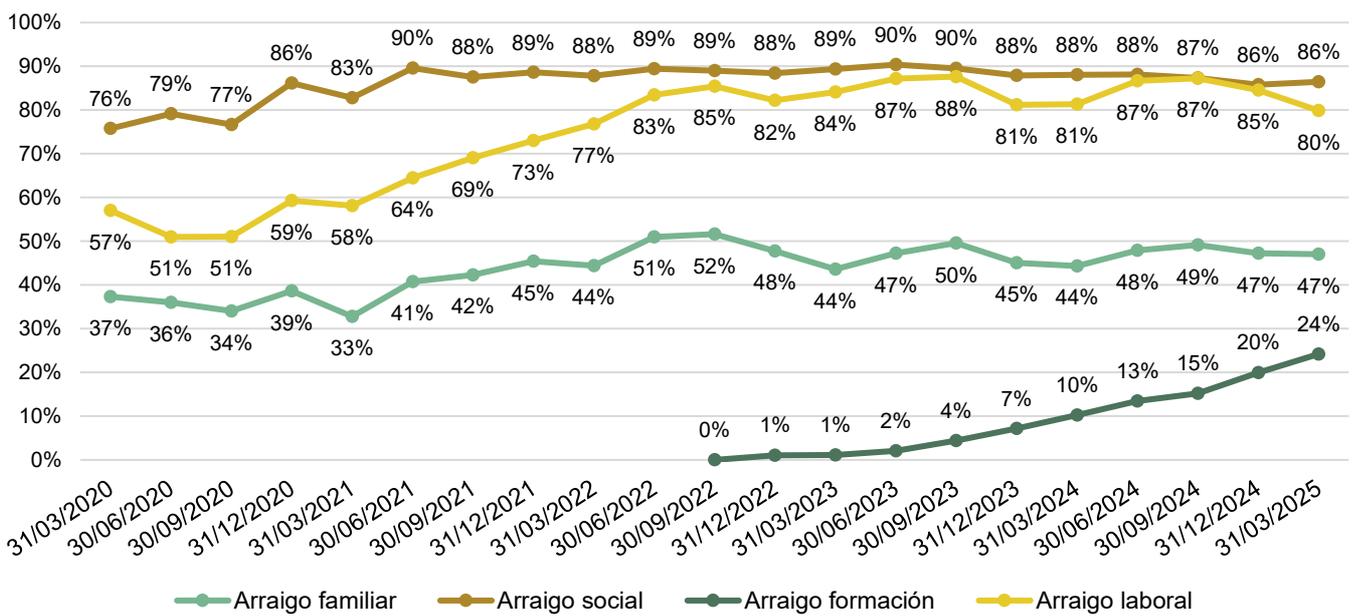
Con respecto a las personas afiliadas con autorización por tipo de arraigo, el social y el laboral presentan los mayores porcentajes (86% y 80%). En el familiar, este porcentaje disminuye al 47% y, en el formativo, sólo el 24% de las personas están afiliadas.

A 31 de marzo de 2025, 87.224 hombres y 68.243 mujeres, de 16 y más años, con autorización de residencia por arraigo en vigor estaban afiliados y afiliadas a la Seguridad Social (55% y 42% respectivamente). Estas cifras han aumentado un 2,6% (2.225 personas más) en el caso de los hombres y han disminuido un 1,1% en el de las mujeres (759 mujeres menos) en el último año. El porcentaje de afiliación de las mujeres es inferior al de los hombres: 55% de hombres afiliados, frente al 42% de mujeres afiliadas. Se observan diferencias de afiliación importantes entre hombres y mujeres para los distintos tipos de arraigo, salvo en las personas con arraigo laboral, donde tanto hombres como mujeres tienen una afiliación similar: 81% en los hombres y 78% en las mujeres.

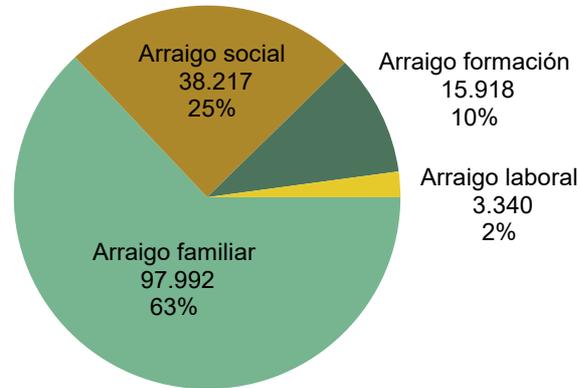
Evolución trimestral del número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según afiliación a la Seguridad Social, del 31/03/2020 al 31/03/2025



Evolución trimestral de la afiliación a la Seguridad Social de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor según tipo de arraigo, del 31/03/2020 al 31/03/2025



Personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según tipo de arraigo. 31/03/2025



	TOTAL	Arraigo familiar	Arraigo social	Arraigo formación	Arraigo laboral
Nº personas afiliadas	155.467	97.992	38.217	15.918	3.340
Variación trimestral	1,0%	11,4%	-20,4%	37,5%	-48,6%
Variación anual	5,4%	75,6%	-50,1%	339,6%	-71,1%
% sobre el total personas afiliadas	100%	63%	25%	10%	2%
% Afiliación (personas afiliadas sobre el total)	48%	47%	86%	24%	80%
% Afiliación hombres (hombres afiliados sobre el total de hombres)	55%	58%	90%	28%	81%
% Afiliación mujeres (mujeres afiliadas sobre el total de mujeres)	42%	39%	82%	16%	78%
% Mujeres afiliadas sobre el total de personas afiliadas	44%	48%	42%	23%	39%

Colombia, Marruecos y Perú son los países de nacionalidad más destacados en cuanto a número de personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo afiliadas a la Seguridad Social, representando a 31 de marzo de 2025 el 27% (41.538 personas), el 15% (22.891 personas) y el 8% (13.042 personas) respectivamente. La afiliación de estos países de nacionalidad ha aumentado comparando con el año anterior, presentando variaciones anuales del 18,3% para Marruecos, 17,2% para Colombia y 13,4% para Perú. De entre las 15 nacionalidades con mayor número de personas afiliadas, muestran incrementos anuales más altos las personas afiliadas dominicanas (55,2% más), cubanas (50,9%) o ecuatorianas (49,7%); y se reduce este número en el caso de las hondureñas (37,1% menos), nicaragüenses (36,7% menos), pakistaníes (33,2% menos) y senegalesas (14,6% menos).

De entre estos países de nacionalidad, los presentan mayor porcentaje de afiliación son Honduras, Nicaragua, Paraguay y Senegal, en donde entre un 59% y un 60% de las

personas con autorización de arraigo está afiliada a la Seguridad Social. Venezuela, Marruecos y Brasil son los que tienen un menor porcentaje: 39%, 41% y 44%, respectivamente. En todas las principales nacionalidades la afiliación de las mujeres es menor que la de los hombres. Las diferencias más pronunciadas se dan entre las personas pakistaníes y senegalesas, con afiliaciones del 61% y 65% en el caso de los hombres, y del 17% y 33% en las mujeres.

Principales nacionalidades de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social. 31/03/2025

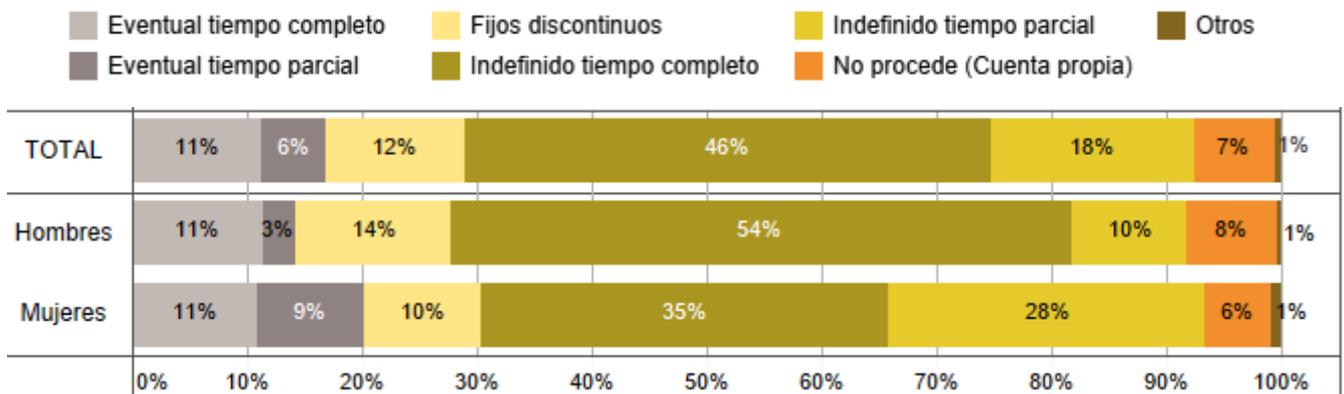
	Nº personas afiliadas	Variación trimestral	Variación anual	% sobre el total de personas afiliadas	% Afiliación (sobre el total de personas)	% Afiliación hombres (sobre el total de hombres)	% Afiliación mujeres (sobre el total de mujeres)	% Mujeres sobre el total de personas afiliadas	Edad media
Total	155.467	1,0%	5,4%	100%	48%	55%	42%	44%	36
Colombia	41.538	5,7%	17,2%	27%	52%	62%	45%	49%	35
Marruecos	22.891	4,8%	18,3%	15%	41%	46%	28%	20%	35
Perú	13.042	0,6%	13,4%	8%	47%	56%	41%	52%	37
Honduras	8.522	-15,3%	-37,1%	5%	59%	61%	58%	66%	34
Paraguay	8.250	0,9%	3,4%	5%	60%	69%	53%	52%	34
Cuba	7.269	11,4%	50,9%	5%	48%	57%	41%	48%	39
Argentina	6.228	7,5%	33,7%	4%	51%	59%	44%	46%	36
Venezuela	5.746	-6,5%	0,7%	4%	39%	48%	34%	57%	40
Brasil	5.463	1,3%	12,9%	4%	44%	57%	36%	49%	36
Ecuador	4.415	7,8%	49,7%	3%	49%	59%	40%	43%	36
Senegal	3.872	-9,4%	-14,6%	2%	60%	65%	33%	8%	34
Nicaragua	3.515	-8,0%	-36,7%	2%	59%	63%	57%	65%	34
República Dominicana	3.174	8,3%	55,2%	2%	49%	55%	43%	45%	35
Bolivia	2.698	2,0%	10,7%	2%	55%	62%	48%	44%	36
Pakistán	1.788	-8,4%	-33,2%	1%	54%	61%	17%	5%	33

El tipo de contrato más frecuente para las personas de 16 y más años con autorización de residencia en vigor afiliadas a la Seguridad Social es el indefinido a tiempo completo: a 31 de marzo de 2025, 71.182 personas (48%) poseían un contrato de este tipo. Le siguen el indefinido a tiempo parcial (27.637 personas; 19%), el fijo discontinuo (18.824; 13%), el eventual a tiempo completo (17.352; 12%) y el eventual a tiempo parcial (8.719; 6%). El 1% restante (1.048) tenía otro tipo de contrato. Respecto a hace un año, la distribución era similar, con un porcentaje más alto en el tipo indefinido a tiempo completo (56%) y más bajo en el tipo eventual a tiempo completo (9%). Sin embargo, estas diferencias se acentúan en relación con los datos de hace 5 años: el 31 de marzo de 2020, más de la mitad de las personas afiliadas en algún régimen de cuenta ajena contaban con un contrato de tipo eventual a tiempo completo (54%) y el 24% eran de tipo indefinido a tiempo completo.

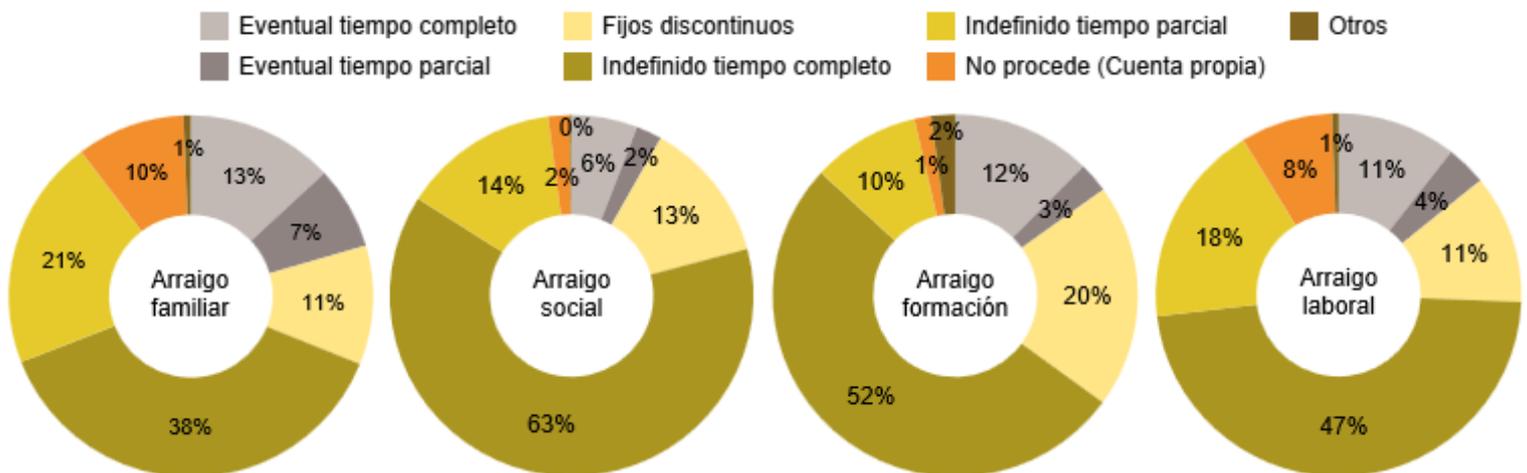
Entre los hombres, el tipo de contrato indefinido a tiempo completo tiene más peso que entre las mujeres a 31 de marzo de 2025; el 54% de los hombres afiliados poseen un contrato de este tipo mientras que en las mujeres ese porcentaje es del 35%. Por otro lado, el tipo indefinido a tiempo parcial es más frecuente entre las mujeres afiliadas: el 28% de ellas tenían ese tipo de contrato frente al 10% de los hombres.

Observando los datos según el tipo de arraigo, destaca la diferencia de peso del contrato de tipo indefinido a tiempo completo: 63% en el arraigo social, 52% en el arraigo por formación, 47% en el laboral y 38% en el familiar. También cabe mencionar que las personas con autorización por arraigo familiar tienen mayor porcentaje de contratos de tipo indefinido a tiempo parcial (21%) y eventual a tiempo parcial (7%). Estos porcentajes no superan el 18% y el 4%, respectivamente, en los otros tres tipos de arraigo.

Distribución porcentual por tipo de contrato de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según sexo. 31/03/2025

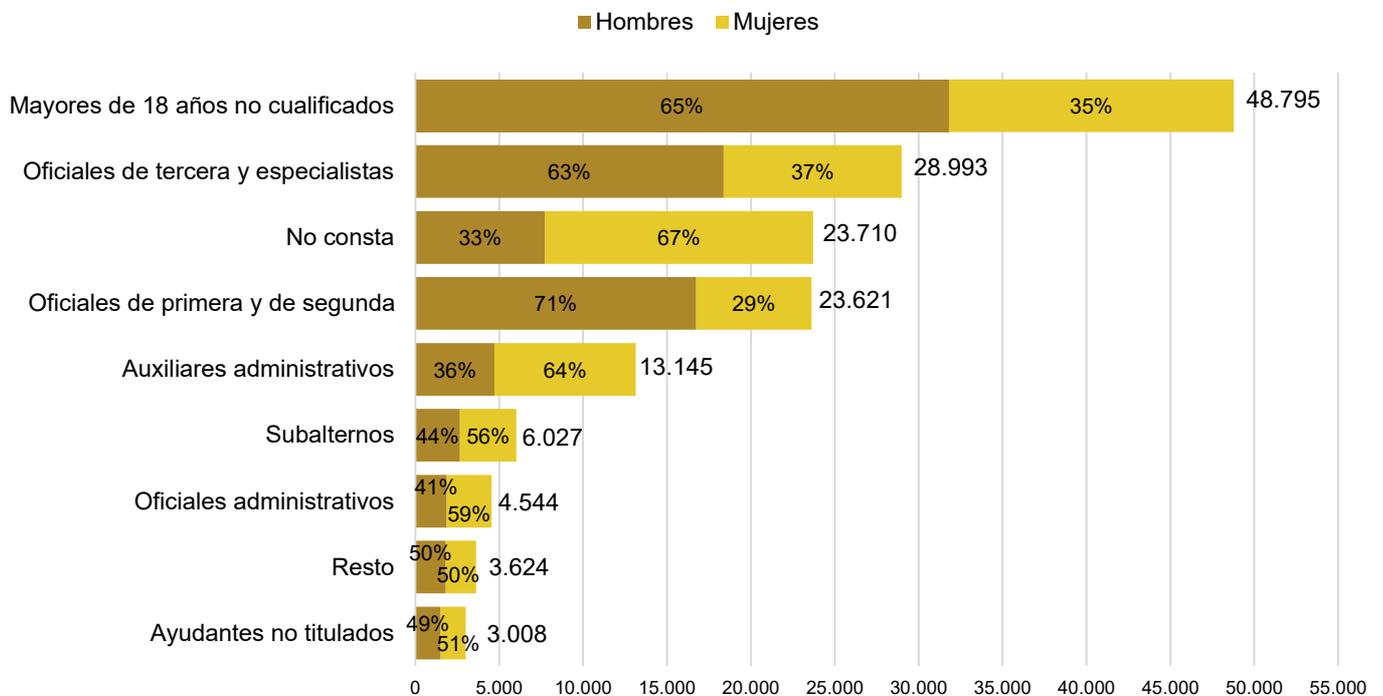


Distribución por tipo de contrato de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según tipo de arraigo. 31/03/2025



En cuanto al grupo de cotización, el 31% (48.795) de las personas de 16 y más años afiliadas a la Seguridad Social con una autorización de residencia por arraigo en vigor pertenecían al grupo “Mayores de 18 años no cualificados”; el 19% (28.993) al grupo “Oficiales de tercera y especialistas” y el 15% (23.621) al grupo “Oficiales de primera y de segunda”. A lo largo de toda la serie histórica encontramos distribuciones parecidas. Aunque los grupos de cotización mayoritarios coinciden en el caso de los hombres y de las mujeres (Mayores de 18 años no cualificados y Oficiales de tercera y especialistas), representan el 57% de los hombres afiliados y sólo el 41% de las mujeres afiliadas.

Personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según grupo de cotización* y su distribución (%) por sexo. 31/03/2025



* El grupo de cotización no es un campo obligatorio en el formulario de alta en la Seguridad Social.

Las secciones de actividad varían según el sexo de las personas afiliadas. Los hombres trabajan más en la construcción (19.688 personas; 23%) y la hostelería (12.828; 15%), y las mujeres, en la hostelería (16.068; 24%), las actividades de los hogares como empleadores y productores (12.084; 18%) y las actividades administrativas (10.320; 15%).

Distribución de las principales secciones de actividad de las personas de 16 y más años con autorización de residencia por arraigo en vigor afiliadas a la Seguridad Social según sexo. 31/03/2025



La provincia con mayor porcentaje de afiliación es Huelva, con el 68% de afiliación. A continuación, Almería, Cantabria, Cuenca, Segovia, Soria y Teruel tienen entre el 56 y el 57%. Ceuta, con un 25% de afiliación, y Melilla, con un 29%, tienen los porcentajes más bajos.

